

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

**EXPEDIENTE:** ACREA/20/2024

**TÍTULO:** Servicio de limpieza de la primera planta del edificio de la Avenida de la Borbolla, nº 1 de Sevilla, sede de la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía

**OBJETO:** Servicios

**PROCEDIMIENTO:** Abierto. Art. 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

**TRAMITACIÓN:** Ordinaria

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:** 73.760,89 €, IVA incluido

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** 160.635,25 € IVA excluido

**CÓDIGO CPV:** 90919200-4

**POSICIONES PRESUPUESTARIAS:** 0800010000/G/61N/22700/00/2025  
0800010000/G/61N/22700/00/2026  
0800010000/G/61N/22700/00/2027

La Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía (en adelante ACREA), regulada en la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia en Andalucía tiene como finalidad promover y preservar el funcionamiento competitivo de los mercados, así como contribuir a mejorar su regulación económica, garantizando la existencia de una competencia efectiva en los mismos y protegiendo los intereses generales, especialmente de las personas consumidoras y usuarias en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Se configura como un organismo público de los previstos en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y está adscrita a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos a través de la Secretaría General de Economía, con personalidad jurídica diferenciada, plena capacidad jurídica y de obrar, patrimonio y tesorería propios, con autonomía de gestión para el cumplimiento de sus fines.

La sede de la ACREA se ubica en la Avenida de la Borbolla, nº 1 de Sevilla, en un inmueble propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía destinado a edificio administrativo de uso múltiple, compartido con la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública y cuyas dependencias están destinadas a la Junta de Personal, y con la Consejería de Salud y Consumo, que alberga en ellas determinadas unidades administrativas del Servicio Andaluz de Salud.

Con fecha 16 de junio de 2020 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Decreto-ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19). En virtud de este Decreto se dictó la Resolución de la Dirección General de Patrimonio de fecha 21 de julio de 2020, por la que se adscribe a la ACREA el edificio compartido con situación en la Avenida de la Borbolla, 1 de Sevilla.



|                                                       |                                |                                                                                                                   |               |
|-------------------------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| MARTINEZ ESPINOSA LAURA - 28481143J MARTINEZ ESPINOSA |                                | 27/05/2024 10:53:07                                                                                               | PÁGINA: 1 / 2 |
| VERIFICACIÓN                                          | NJyGwm52SKa9r4A23dr8G9113dYsb1 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



Con fecha 28 de junio de 2022, se suscribió el “Acuerdo para establecer los mecanismos de coordinación entre la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía y el Servicio Andaluz de Salud, para el uso y gestión del edificio administrativo que comparten en la Avenida de la Borbolla, n.º 1 de Sevilla”.

Del edificio citado corresponden a la Agencia 1.332,00 m2 de superficie y como zona común compartida, 88 m2 correspondiente al vestíbulo de acceso. En virtud de la cláusula sexta del acuerdo relativa a la limpieza, cada organismo contratará la limpieza según sus necesidades asumiendo el gasto de forma independiente. Se acompaña copia del Acuerdo. Actualmente, el servicio de limpieza de la ACREA se ha venido realizando mediante contrato adjudicado por procedimiento abierto, teniendo prevista su finalización el próximo 31 de enero de 2025.

Con objeto de tener cubiertas las necesidades de limpieza de la sede de la ACREA, se estima conveniente iniciar la tramitación de la contratación del mencionado servicio, por un periodo de dos años prorrogable por tres años más.

En este sentido debe señalarse que la ACREA no dispone de medios humanos y técnicos necesarios, con la especialización y las especificidades requeridas para llevar a cabo las actuaciones señaladas, y tampoco existen en la Relación de Puestos de Trabajo, por lo que se hace precisa la contratación de la prestación de los servicios descritos en la presente memoria, de una empresa especializada que cumpla los términos fijados en el Pliego de Prescripciones Técnicas y los requisitos que se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán este contrato.

En cuanto a la justificación de la no división del contrato en lotes, de acuerdo con el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, para la correcta ejecución del contrato se hace necesario coordinar la realización de las prestaciones por una única empresa, por el hecho de tratarse de un servicio que consta de un único objeto indivisible, la limpieza de las instalaciones de la ACREA. Si el contrato estuviera dividido en lotes, realizar las diversas funciones que constituyen dicho objeto por separado, o por distintas empresas, supondría un solapamiento de tareas en el tiempo, provocando dificultades de coordinación y resultaría ineficiente desde un punto de vista técnico y económico. En este caso, es una persona la que se encarga de la limpieza diaria de la sede, con el apoyo de otra persona que la asiste dos días a la semana, durante dos horas y media cada día, para limpieza de cristales, abrillantado, etc. Se deja constancia en el Anexo I punto primero de la justificación de la no división en lotes.

En base a lo anterior, se propone el inicio de la contratación de la prestación de servicios de limpieza de la sede de la ACREA, por el procedimiento de adjudicación abierto y tramitación ordinaria, de conformidad con los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El presupuesto de licitación será de 73.760,89 euros (setenta y tres mil setecientos sesenta euros con ochenta y nueve céntimos), Impuesto del Valor Añadido incluido.

El plazo de ejecución del presente contrato será de dos años estableciéndose tres prórrogas anuales más, y se abonará en pagos parciales, para un mejor seguimiento de los trabajos realizados. El plazo de ejecución inicial del presente contrato será del 1 de febrero de 2025 al 31 de enero de 2027.

La Jefa de Servicio de Gestión  
Económica y Personal  
Laura Martínez Espinosa

|                                                       |                                |                                                                                                                   |               |
|-------------------------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| MARTINEZ ESPINOSA LAURA - 28481143J MARTINEZ ESPINOSA |                                | 27/05/2024 10:53:07                                                                                               | PÁGINA: 2 / 2 |
| VERIFICACIÓN                                          | NJyGwm52SKa9r4A23dr8G9113dYsb1 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |